
UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 070

15 de diciembre de diciembre de 2017

"Por la cual se modifican las Resoluciones No. 063 de septiembre 30 de 2016 y No. 060 de noviembre 3 de 2017 del Consejo Superior, por la cuales se aprueban los Planes de Fomento a la Calidad"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, Capítulo II Artículo 20, creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del 1 de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;
2. Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1753 de junio 9 de 2015, Artículo 136, modificó el inciso 4° del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, que fue adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1739 de 2014 y definió que *"a partir del período gravable 2016, del nueve por ciento (9%) de la tarifa del impuesto al que se refiere el inciso 2° del artículo 23 de la Ley 1607 de 2012, un punto se distribuirá así: 0,4 puntos se destinarán a financiar los programas de atención a la primera infancia, y 0,6 puntos a financiar las instituciones de educación superior públicas, créditos beca a través del Icetex, y mejoramiento de la calidad de la educación superior"*;
3. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, en el Decreto 2564 del 31 de diciembre de 2015 adicionó el Capítulo 4, al Título 4 Parte 5 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015- único reglamentario del Sector Educación, para *"reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del periodo gravable 2016, correspondientes al 0,6 de la tarifa de dicho impuesto, que tienen como objetivo financiar las instituciones de educación superior oficiales para mejorar la calidad del servicio que estas prestan, y los créditos beca que se otorgarán a través del ICETEX"*;

4. Que en el mismo Decreto se establece, en el Artículo 2.5.4.4.2.2. que *“los recursos asignados a las instituciones de educación superior oficiales se podrán destinar para la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional”*;
5. Que en el Artículo 2.5.4.4.2.3. del precitado decreto, se establece que *“los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales”*;
6. Que la Universidad del Valle mediante la Resolución No.057 de julio 11 de 2015 del Consejo Superior, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad con recursos del Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) de la vigencia 2015;
7. Que el proyecto *31112816 Creación del pregrado en Bioingeniería*, aprobado en el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2015 fue ejecutado en su totalidad, no obstante se dio cumplimiento al mismo sin necesidad de utilizar la totalidad del presupuesto asignado;
8. Que la Universidad del Valle mediante la Resolución No.031 de abril 29 de 2016 del Consejo Superior, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad con recursos del Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) de la vigencia 2016;
9. Que el proyecto *31112316 Adquisición anual de las bases de datos bibliográficas*, aprobado en el Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2016 fue ejecutado en su totalidad, no obstante se dio cumplimiento al mismo sin necesidad de utilizar la totalidad del presupuesto asignado;
10. Que los proyectos *44111216 Sistemas de climatización de las aulas inteligentes del edificio 320* y *44111316 Sistemas de climatización de las aulas inteligentes del edificio 333* aprobados en el Plan de Fomento a la Calidad 2016 aun cuando son estratégicos para la Universidad se considerará su ejecución con otra fuente de recursos, teniendo en cuenta que solo impacta en uno de los indicadores (Matrícula de programas acreditados) de la Matriz de Gestión para Resultados que la Universidad del Valle presentó al Ministerio de Educación Nacional en el Plan de Fomento a la Calidad 2016;

11. Que la Universidad del Valle mediante la Resolución No. 060 de noviembre 3 de 2017 del Consejo Superior, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad con recursos del Impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) de la vigencia 2017;
12. Que el proyecto 51109417: *“Implementación de la política de cualificación docente en el desarrollo profesora”* fue aprobado en Plan de Fomento a la Calidad con cargo a los recursos CREE de la vigencia 2017;
13. Que el proyecto *44112016 Adecuaciones para la Biblioteca y aulas de clase de la Regional Norte del Cauca* fue aprobado mediante Resolución No. 006 de febrero 15 de 2015 del Consejo Superior “Por la cual se aprueban los Planes de Inversión de la Universidad del Valle vigencia 2015”, para ser financiado con recursos del Impuesto CREE para la vigencia 2015;
14. Que en el marco de desarrollo del proyecto se realizó el proceso de invitación pública No. 004 de 2016, el cual inició el 24 de noviembre de 2016 y mediante ampliación de informe de evaluación de fecha 17 de febrero de 2017, se recomendó la adjudicación del proceso a Álvaro Carvajal Valencia por un monto de \$2.003.620.155 y un tiempo de ejecución de 180 días;
15. Que la Junta de Contratación celebrada el 21 de febrero de 2017 analizó los informes y adjudicó el contrato objeto de la invitación pública 004_2016, que se notificó al contratista mediante Resolución No. 0810 del 06 de marzo de 2017, que se suscribió contrato de obra No. 0030.0034.018.016-087-2017 entre la Universidad del Valle y Álvaro Carvajal Valencia el 10 de marzo de 2017;
16. Que el proyecto *44112016 Adecuaciones para la Biblioteca y aulas de clase de la Regional Norte del Cauca*, requiere recursos adicionales debido a los ajustes que se tuvieron que realizar al diseño del proyecto producto de la interrelación de la estructura existente con la estructura metálica nueva, la cual debe cumplir con la norma técnica NSR10. La edificación existente no se ceñía a su cumplimiento por ser una edificación que nació con un uso industrial y se transformó a un uso educativo, el cual es más estricto en la normatividad. Adicionalmente, se tuvo que realizar ajustes a los diseños eléctricos y de voz y datos producto de la nueva norma RETIE y a unos nuevos requerimientos que la OITEL define para estos proyectos en términos de tecnología y especificaciones técnicas que tuvieron que ser actualizados;

17. Que en el proceso de desarrollo constructivo de la obra se evidenció una serie de daños estructurales en la fachada norte de la edificación, que presenta una serie de fisuramientos en los muros generando un posible riesgo. Además, en un estudio realizado por el contratista y la interventoría se evidenció que dicha fachada no se ceñía a la norma técnica NSR10, lo que implica la restitución de la fachada para que cumpla con la normatividad vigente y no implique un factor de riesgo para la comunidad universitaria de la Sede;
18. Que producto de los diferentes ajustes al proyecto tanto al diseño de la estructura metálica, a los diseños eléctricos de voz y datos, a los aires acondicionados, a la nueva fachada norte y sur, y a los otros ajustes en términos de elementos existentes que generaron cambios a los diseños y una mayor cantidad de obras a ejecutar, se afecta el presupuesto inicial del proyecto requiriendo recursos adicionales para solucionar los inconvenientes que se han presentado en el desarrollo de este proyecto y que están relacionados con la vetustez del edificio y su uso industrial, lo cual al volverse una institución educativa implica cambios difíciles de prever en la definición inicial del proyecto;
19. Que el proyecto *44112016 Adecuaciones para la Biblioteca y aulas de clase de la Regional Norte del Cauca* es estratégico para la Universidad porque permitirá mejorar las condiciones de la infraestructura física de la Sede Norte del Cauca en el Campus Carvajal para garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas acordes con los requerimientos de calidad de la Institución, así mismo, impacta en tres indicadores de la Matriz de Gestión para Resultados que la Universidad del Valle presentó al Ministerio de Educación Nacional: Matrícula en pregrado, Matrícula de programas acreditados y tasa de deserción;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar el proyecto *Adecuaciones para la Biblioteca y aulas de clase de la Regional Norte del Cauca* al Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2016.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Plan de Fomento a la Calidad para los recursos CREE de la vigencia 2016 de la Universidad del Valle.

Centro de Información	Proyecto	Presupuesto Inicial	Disminución de presupuesto	Aumento de presupuesto	Presupuesto definitivo
44111216	Sistemas de climatización de las aulas inteligentes del edificio 320	\$500.000.000	\$500.000.000	\$0	\$0
44111316	Sistemas de climatización de las aulas inteligentes del edificio 333	\$ 1.086.000.000	\$ 1.086.000.000	\$0	\$0
44112016	Adecuaciones para la Biblioteca y aulas de clase de la Regional Norte del Cauca	\$2.209.326.490	\$0	\$1.586.000.000	\$3.795.326.490
Total		\$3.795.326.490	\$1.586.000.000	\$1.586.000.000	\$3.795.326.490

ARTÍCULO 3º. Modificar el Plan de Fomento a la Calidad para los recursos CREE de la vigencia 2017 de la Universidad del Valle, adicionando saldos de proyectos terminados:

Centro de Información	Proyecto	Presupuesto Inicial	Saldo	Disminución de presupuesto	Aumento de presupuesto	Presupuesto definitivo
31112816	Creación del pregrado en Bioingeniería	\$50.000.000	\$42.895.016	\$42.895.016	\$0	\$0
31112316	Adquisición anual de las bases de datos bibliográficas	\$175.783.300	\$1.359.304	\$1.359.304	\$0	\$0
51109417	Implementación de la política de cualificación docente y el desarrollo profesoral	\$3.725.588.411	\$3.725.588.411	\$0	\$44.254.320	\$3.769.842.731
Total			\$3.769.842.731	\$44.254.320	\$44.254.320	\$3.769.842.731

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General